

LA EMPRESA INFORMA A LOS SRES. CLIENTES:

ENTRADA DE LOS APARTAMENTOS

La entrada de los apartamentos deberá realizarse desde las 17.00 h hasta las 20.00 h; según Normativa Turística.

El departamento de recepción solicitará su nº de móvil a la llegada; para llamarle en caso que esté disponible antes de ese horario.

SALIDA DE LOS APARTAMENTOS

La salida del apartamento deberá efectuarse antes de las 12:00 h del día de la salida.

NORMATIVA DE TURISMO

Decreto 30/93, de 8 de marzo, del Gobierno Valenciano, por lo que aprueba el reglamento de **Apartamentos turísticos**, Villas, Chalets, bungalows y similares en la comunidad Valenciana. D.O.G.V de 18 de Marzo de 1993. CAPITULO IV (ocupación y uso de los apartamentos). ARTICULO 30 (periodo contratado)